

Restricciones a la circulación de camiones

RUTAS NACIONALES

De acuerdo a lo establecido por Disp. 266/16 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) se informa que la restricción de la circulación de los vehículos de categorías N2, N3, O, O3 y O4 por las rutas nacionales y los accesos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será conforme las fechas y horarios siguientes:

Días y horarios en que se aplicará la veda:

Fecha	Horario	Sentido de flujo vehicular en los accesos a la C.A.B.A.
Viernes 28 de abril de 2017	18:00 a 21:59	Ascendente (Salida)
Lunes 1º de mayo de 2017	18:00 a 21:59	Descendente (Regreso)

B) SECCION II

RUTA	DESDE	HASTA
Nº 3	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.
Nº 5	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.
Nº 7	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis. Tramo correspondiente a autovía desde la Ciudad de San Luis, Pcia de San Luis, a la Ciudad de Mendoza, Pcia de Mendoza, se restringirá conforme el criterio establecido para Autopistas .

Nº 8	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Ciudad de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis
Nº 9	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Ciudad de La Quiaca, Pcia. de Jujuy. Tramo correspondiente a Autopista o Autovía, entre los kilómetros 0 hasta la Av. Circunvalación en la Ciudad de Córdoba, se restringirá conforme el criterio establecido para Autopistas .
Nº 11	Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.	Ciudad de Clorinda, Pcia. de Formosa.
Nº 12	Empalme con Ruta Nacional Nº 9, Provincia de Buenos Aires. Ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos	Ciudad de Ceibas, Pcia. De Entre Ríos Puerto Iguazú, Pcia de Misiones. Los tramos correspondientes a Autovía, entre los kilómetros 80 a 159.91; 1390,9 a 1396.11 y 1636.87 a 1638.76 se restringirán conforme el criterio establecido para Autopistas .
Nº 14	Ciudad de Ceibas, Pcia. de Entre Ríos.	Ciudad de San José, Pcia. de Misiones. Los tramos correspondientes a Autovía, entre los kilómetros 0 a 504,38 se restringirán conforme el criterio establecido para Autopistas .
Nº 19	Ciudad de Santa Fe, Pcia. de santa Fe.	Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.
Nº 20	Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.	Ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan.
Nº 22	Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.	Pcia. de Neuquén.
Nº 33	Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.	Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.
Nº 34	Intersección con la R.N. 9 en la Localidad de GUEMES, Pcia. de SALTA.	Yuto, Pcia. de Jujuy.
Nº 35	Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.	Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.
Nº 36	Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.	Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.
Nº 38	Empalme con la RN Nº 20, en la Pcia. de Córdoba.	Ciudad de S. M. de Tucumán, Pcia. de Tucumán.
	Ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan.	Ciudad de Malargüe, Pcia. de Mendoza.

Nº 40	Empalme con la R.N. Nº 234, de la Pcia. de Neuquén.	Ciudad de Esquel, Pcia. de Chubut.
Nº 74	Empalme con la Ruta Nacional Nº 38, Pcia. de La Rioja.	Ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja.
Nº 105	Ciudad de San José, Pcia. de Misiones.	Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones.
Nº 127	Empalme con R.N. Nº 12, Pcia. de Entre Ríos.	Empalme con Ruta Nacional Nº 14, Pcia. de Corrientes.
Nº 141	Empalme con la Ruta Nacional Nº 79, en la Pcia. de La Rioja.	Ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan.
Nº 146	Empalme Ruta Nacional Nº 20, Pcia. de San Luis.	Ciudad de San Rafael, Pcia. de Mendoza.
Nº 147	Ciudad de San Luís, Pcia. De San Luis.	Empalme de la Ruta Nacional Nº 20 de la Pcia. de San Luis.
Nº 148	Ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.	Límite con la Pcia. de San Luis.
Nº 158	Ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba.	Ciudad de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis.
Nº 174	Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.	Ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.
Nº 188	Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.	Ciudad de General Alvear, Pcia. de Mendoza.
Nº 205	Ciudad de Cañuelas, Pcia. de Bs. As.	Ciudad de San Carlos de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires.
Nº 226	Ciudad de General Villegas, Pcia. de Bs. As.	Empalme Ruta Provincial Nº 29, Pcia. de Bs. As.
Nº 231	Empalme con la Ruta Nacional Nº 40, Pcia. De Neuquén.	Paso Cardenal Samoré, Pcia. de Neuquén.

Todas las Autopistas de acceso a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en toda su extensión

C) SECCION III -

FECHA	HORARIO	SENTIDO DEL FLUJO VEHICULAR EN:
		<ul style="list-style-type: none"> • Autopistas de Acceso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en toda su extensión. • Autopista RN 7 desde ciudad de SAN LUIS a la ciudad de MENDOZA. • Autopista RN 9 desde el km 0 hasta la Av. Circunvalación en la ciudad de CORDOBA. • Autovía RN 12 desde el km 80 al 159.91; • Autovía RN 12 desde el Km 1390,9 al 1396 • Autovía RN 12 desde el km 1636,87 a 1638. • Autovía RN 14 desde el km 0 al 504.38.

Se exceptúan de la restricción a los vehículos que a continuación se detallan:

- a) De transporte de leche cruda, sus productos derivados y envases asociados;
- b) De transportes de animales vivos;
- c) De transportes de productos frutihortícolas en tránsito;
- d) De transporte exclusivo de prensa y de unidades móviles de medios de comunicación audiovisual;
- e) De atención de emergencias;
- f) De asistencia de vehículos averiados o accidentados, en el lugar del suceso o en el traslado al punto más próximo a aquel donde pueda quedar depositado y en regreso en vacío;
- g) Cisterna de traslado de combustible, de Gas Natural Comprimido y Gas Licuado de Petróleo;

- h) De transporte de gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como de gases transportados a particulares para asistencias sanitarias domiciliaria, en ambos casos, cuando se acredite que se transportan a dichos destinos;
- i) De transporte de medicinas;
- j) De transporte de depósitos final de residuos sólidos urbanos;
- k) De transporte que deba circular en cumplimiento directo e inmediato de una orden judicial;
- l) De transporte de sebo, hueso y cueros

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESTRICCIONES A LA CIRCULACION DE CAMIONES

La Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición n° 2 del **30 de enero** de 2017, establece que los vehículos de transporte de cargas mayores a SIETE (7) toneladas de porte bruto no podrán circular por las Rutas Provinciales conforme los tramos especificados en la SECCIÓN I, ni en las fechas y horarios detallados abajo.

Se exceptúa de toda restricción para circular, temporaria o permanente, a los vehículos detallados en el artículo 1º de la Resolución N° 254 de fecha **30 de noviembre** de 2016 de la Subsecretaría de Transporte, modificatoria del artículo 2º de la Resolución N° 250 de fecha **17 de noviembre** de 2016 de la Subsecretaría de Transporte, que transcribimos al final de este informe.

PROXIMAS RESTRICCIONES

FECHAS	HORARIOS	SENTIDO DE FLUJO VEHICULAR EN ACCESO AL AREA METROPOLITANA
Viernes 28 de abril de 2017	17:00 a 23:59	Ascendente (Salida)
Sábado 29 de abril de 2017	06:00 a 16:00	Ascendente (Salida)
Lunes 1 de mayo de 2017	13:00 a 23:59	Descendente (Regreso)

RUTA PROVINCIAL N°	TRAMO
Autopista Buenos Aires – La Plata	Desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires Km 40,5 del Ramal Bs.As. – Mar del Plata (por desvío en peaje Hudson)
RP N° 2 (AUTOVIA 2)	Desde Km. 40,5 del Ramal Bs.As. – Mar del Plata de la Autopista Buenos Aires – La Plata hasta el Km 400 (Camet)
RP N° 11	Desde intersección con RP N° 36 (Pipinas) hasta el Km. 537 (Chapadmalal)
RP N° 36	Desde Rotonda RP N° 10 (Prolongación Av. 66 - La Plata) hasta la intersección con RP N° 11 (Pipinas)
RP N° 56	Desde su intersección con la RP N° 11 (Gral. Conesa) hasta su intersección con la RP N° 74 (Gral. Madariaga).
RP N° 63	Desde Distribuidor de Transito con RP N° 2 (Dolores) hasta Intersección con RP N° 11 (Esquina de Crotto).
RP N° 74	Desde su intersección con la RP N° 56 (Maipu) hasta su intersección con la RP N° 11 (Pinamar).

EXENTOS

- a) De transporte de leche cruda, sus productos derivados, y envases asociados.
- b) De transporte de animales vivos.
- c) De transporte de pescado y mariscos congelados.
- d) De transporte de productos frutihortícolas en tránsito.
- e) De transporte exclusivo de prensa y de unidades móviles de medios de comunicación audiovisual.
- f) De atención de emergencias.
- g) De grúas/asistencia a vehículos averiados o accidentados, en el lugar del suceso o para su traslado al punto más próximo a aquel donde pueda quedar depositado, y en regreso en vacío.
- h) De transporte de combustible, de gas natural comprimido y gas licuado de petróleo.
- i) De transporte de gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como de gases transportados a particulares para asistencias sanitarias domiciliaria, en ambos casos, cuando se acredite que se transportan a dichos destinos.
- j) De transporte de medicinas.
- k) De transporte de depósitos final de residuos sólidos urbanos y/o patogénicos.
- l) De transporte que deba circular en cumplimiento directo e inmediato de una orden judicial.
- m) De transporte de sebo, hueso y cueros.
- n) Cuando se oponga a disposiciones que en idéntico sentido dicte la Secretaría de Gestión del Transporte de la Nación, y/o la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, y/o la Agencia Nacional de Seguridad Vial, o los que

en el futuro los reemplacen, sobre una misma vía, día y horario.

